



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA No. 24-277**

**SESIÓN:** EXTRAORDINARIA VESPERTINA **FECHA:** AGOSTO, 2 DEL 2004

**SUMARIO:**

CAPÍTULOS:

- I      INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- II     LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
- III    SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY INTERPRETATIVA AL ARTÍCULO 69-A DE LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO. NÚMERO 25-374.
- IV     CONOCIMIENTO DE LA OBJECCIÓN PARCIAL DEL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL AL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA DEL CÓDIGO DEL TRABAJO.
- V      CLAUSURA DE LA SESIÓN.

X



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA No. 24-277**

**SESIÓN:** EXTRAORDINARIA VESPERTINA **FECHA:** AGOSTO, 2 DEL 2004

**ÍNDICE:**

CAPÍTULOS:

PÁGINAS:

I	Instalación de la sesión.-----	3
II	Lectura del Orden del Día.-----	4
	Intervención de la Diputada:	
	Garcés Dávila Myrian.-----	4,5
III	Segundo debate del proyecto de Ley Interpretativa al artículo 69-A de la Ley de Régimen Tributario Interno. Número 25-374.-----	5-12
	Intervención de los diputados:	
	Pazmiño Granizo Ernesto.-----	12-14
	Villacís Maldonado Luis.-----	15-17,41
	Torres Torres Luis Fernando.-----	17-22
	Quintana Baquerizo Omar.-----	22-26
	Posso Salgado Antonio.-----	26-28
	Sánchez Armijos Jorge.-----	28-32
	Aguirre Riofrío Soledad.-----	32-34
	Olmedo Velasco Vicente.-----	34-37
	Cevallos Capurro Denny.-----	38-40



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA No. 24-277**

**SESIÓN:** EXTRAORDINARIA VESPERTINA **FECHA:** AGOSTO, 2 DEL 2004

**ÍNDICE:**

**CAPÍTULOS:**

**PÁGINAS:**

	Proaño Maya Marco.....	44, 45
	Monsalve Vintimilla Diego.....	45, 46
	Valle Lozano Ernesto.....	46, 47
	Lucero Bolaños Wilfrido.....	47-50
IV	Conocimiento de la objeción parcial del señor Presidente Constitucional al proyecto de Ley Reformatoria del Código del Trabajo.....	51
	Intervención del Diputado: Páez Benalcázar Andrés.....	54, 55
V	Clausura de la sesión.....	56

FRS/mrp/MCA.

X

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los dos días del mes de agosto del año dos mil cuatro, en la sala de sesiones del Congreso Nacional, y bajo la Presidencia de su titular, economista Guillermo Landázuri Carrillo, se instala la sesión vespertina extraordinaria del Congreso Nacional, a las diecisiete horas treinta y cinco minutos. -----

En la Secretaría actúan los doctores Gilberto Vaca García y John Argudo Pesántez, Secretario General y Prosecretario General del Congreso Nacional, respectivamente.-----

A la presente sesión concurren los siguientes diputados:

ABENDAÑO BRICEÑO GUILLERMO	DE MORA MONCAYO MARCELO
AGUIRRE RIOFRÍO SOLEDAD	ERAZO REASCO RAFAEL
ANDRADE ENDARA VINICIO	GARCÉS DÁVILA MYRIAN
ANDRADE VÉLEZ MILTON	GARCÍA BARBA RODRIGO
ALMEIDA MORÁN LUIS	GONZÁLEZ GRANDA JULIO
AYALA MORA ENRIQUE	GUAMÁN CORONEL JORGE
BÁRCENAS MEJÍA HÉCTOR	GUTIÉRREZ BORBÚA GILMAR
BOHÓRQUEZ ROMERO XIMENA	HARO PÁEZ GUILLERMO
BORBÚA ESPINEL RENÁN	IZA ZAPATA RAÚL
CAJILEMA SALGUERO CARLOS	KURE MONTES CARLOS
CARRERA CAZAR KENNETH	LARRIVA GONZÁLEZ GUADALUPE
CASTRO LÓPEZ FIDEL	LLORI LLORI AURELIO
CEPEDA ESTUPIÑÁN ALEJANDRO	LÓPEZ MORENO MIGUEL
CEVALLOS CAPURRO DENNY	LÓPEZ SAUD IVÁN
CEVALLOS MACÍAS JORGE	LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
CEVALLOS MUÑOZ ANA LUCÍA	LUQUE MORÁN ANDRÉS
CHAUVET DEL CASTILLO MADELEINE	MEDINA ZEA XIMENA
CHICA SERRANO RAFAEL	MEJÍA MONTESDEOCA LUIS
COLUMBO CACHAGO JOSÉ	MONSALVE VINTIMILLA DIEGO
CRUZ CAMACHO FREDDY	MORA MONAR MESÍAS
DÁVILA EGÚEZ RAFAEL	NAVEDA GILER NUBIA
DÁVILA MOLINA PATRICIO	OLMEDO VELASCO VICENTE



X

ORDÓÑEZ GÁRATE GALO  
 ORELLANA QUEZADA HÉCTOR  
 ORTIZ CARRANCO EDGAR  
 PÁEZ BENALCÁZAR ANDRÉS  
 PAZMIÑO GRANIZO ERNESTO  
 POSSO SALGADO ANTONIO  
 PROAÑO MAYA MARCO  
 QUINTANA BAQUERIZO OMAR  
 QUISHPE LOZANO SALVADOR  
 RIVAS SACOTO MARÍA AUGUSTA  
 RUIZ ENRÍQUEZ HUGO  
 SÁNCHEZ ARMIJOS JORGE  
 SÁNCHEZ CAMPOS SYLKA  
 SANDOVAL CHÁVEZ SANDRA  
 SANMARTÍN ÍÑIGUEZ ROLO  
 SANMARTÍN TORRES FRANKLIN

SANMIGUEL MANTILLA JACOBO  
 SANTANA CEDEÑO PEDRO  
 SARMIENTO SALCEDO FRANCISCO  
 SERRANO VALLADARES ALFREDO  
 TAIANO ÁLVAREZ VICENTE  
 TORRES TORRES LUIS FERNANDO  
 TOUMA BACILIO MARIO  
 TSENKUSH CHAMIK FELIPE  
 ULCUANGO FARINANGO RICARDO  
 VALLE LOZANO ERNESTO  
 VALLEJO KLAERE PEDRO  
 VALLEJO LÓPEZ CARLOS  
 VÁSQUEZ REYES IVÁN  
 VERA ANDRADE GALO  
 VILLACÍS MALDONADO LUIS  
 ZAMBRANO DE LA TORRE RAMÓN

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, por favor, constate el quórum por lista. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores legisladores: Aguirre Riofrío Soledad, presente. Almeida Morán Luis. Andrade Endara Vinicio. Andrade Fajardo Antonio. Ayala Mora Enrique. Bárcenas Mejía Héctor, presente. Bohórquez Romero Ximena, presente. Borbúa Renán Aníbal, presente. Bustamante Vera Simón. Cajilema Salguero Carlos. Carrera Cazar Kenneth, presente. Castro López Fidel, presente. Cepeda Estupiñán Alejandro, presente. Cevallos Capurro Denny, presente. Cevallos Macías Jorge, presente. Cevallos Muñoz Ana Lucía. Chauvet Madeleine, presente. Chica Serrano Rafael, presente. Coello Izquierdo Mario. Columbo José Luis, presente. Cruz Freddy, presente. Dávila Rafael, presente. Dávila Patricio, presente. De Mora Marcelo, presente. Del Cioppo Pascual. Dotti Marcelo. Erazo Rafael. Estrada Jaime. Garcés Myrian, presente. García Rodrigo, presente. González Julio, presente. Guamán Jorge. Guerrero Augusto. Gutiérrez Gilmar, presente. Harb Alfonso. X

Haro Guillermo, presente. Ibarra Silvana. Iza Raúl, presente. Jaramillo Rocío. Kure Carlos, presente. Larriva Guadalupe, presente. Llori Aurelio, presente. López Miguel, presente. López Iván, presente. Lucero Wilfrido, presente. Luque Andrés, presente. Medina Ximena, presente. Mejía Luis, presente. Monsalve Diego, presente. Mora Mesías. Naveda Nubia, presente. Ollague Zoila. Olmedo Vicente, presente. Ordóñez Galo. Orellana Héctor, presente. Ortiz Edgar, presente. Páez Andrés, presente. Pazmiño Ernesto, presente. Paladines Raúl. Posso Antonio. Proaño Marco, presente. Quintana Omar, presente. Quishpe Salvador, presente. Ramírez Raúl. Rivas María Augusta, presente. Rivera Ramiro. Rodríguez Roberto. Romero Abraham. Ruiz Hugo. Sánchez Jorge, presente. Sánchez Sylka, presente. Sandoval Xavier. Sandoval Sandra. Sanmartín Rolo. Sanmartín Franklin. Sanmiguel Jacobo. Santana Pedro, presente. Sarmiento Francisco, presente. Serrano Segundo. Serrano Alfredo. Silva Jacqueline. Taiano José Vicente, presente. Torres Carlos. Torres Luis Fernando, presente. Touma Mario, presente. Tsenkush Felipe. Ulcuango Ricardo, presente. Valle Ernesto, presente. Vallejo Pedro, presente. Vallejo Carlos, presente. Valverde Pedro. Varas José. Vásquez Clemente. Vásquez Iván, presente. Vera Galo. Villacís Luis. Viteri Cynthia. Vizcaíno Luis Felipe. Zambrano Ramón, presente. Señor Presidente, le informo que se encuentran cincuenta y siete legisladores en la sala de sesiones. -----

## I

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Se instala la sesión extraordinaria de Congreso Nacional. Himno Nacional del Ecuador. -----

SE ESCUCHAN LAS SAGRADAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DEL ECUADOR. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Orden del Día, señor Secretario. -----

## II

EL SEÑOR SECRETARIO. "Orden del Día de la sesión extraordinaria del lunes 2 de agosto de 2004. 1. Segundo debate del proyecto de Ley Interpretativa al artículo 69-A de la Ley de Régimen Tributario Interno, número 25-374; 2. Conocimiento de la objeción parcial del señor Presidente Constitucional de la República, al proyecto de Ley Reformatoria al Código del Trabajo". Hasta ahí el Orden del Día, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Diputada Myrian Garcés. -----

LA DIPUTADA GARCÉS DÁVILA. Gracias, señor Presidente. Compañeros y compañeras legisladoras: La presencia de la mujer en nuestra historia ha sido sin lugar a dudas, preponderante. Han existido muchas mujeres que desde diferentes funciones, sean éstas públicas o privadas, desde su misma cotidianidad han sabido aportar al desarrollo de nuestro país. Entre estas mujeres se ha destacado y destacará Nela Martínez, mujer con mayúscula, quien ha estado presente en el escenario nacional ligada siempre a la lucha por los derechos de los sectores más necesitados, luchando permanentemente por la construcción de un país más justo, más equitativo, no excluyente. Nela Martínez, la amiga, la compañera de obreros, de campesinos, de indígenas, de mujeres; la siempre presente en la solidaridad y en la lucha por la paz a nivel nacional e internacional. Nela, la mujer que en 1935 fundó... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, señores legisladores. -----

LA DIPUTADA GARCÉS DÁVILA. Nela, la mujer que en 1935 fundó Alianza Femenina Ecuatoriana, como uno de los primeros espacios organizativos de la mujer. Nela, la escritora, la primera mujer que en 1945 -y les ruego escucharme, señores diputados-. La primera mujer que en 1945 llegó al Congreso Nacional, como la primera Diputada de la República. Es por esto y todo aquello que la historia reconocerá en Nela Martínez, que solicito, señor Presidente, a través suyo, el que otorguemos un minuto de silencio como un homenaje póstumo que el Congreso Nacional le rinde a Nela Martínez, por sus méritos y contribuciones al país. Por favor, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores legisladores, un minuto de silencio, por favor. -----

SE CUMPLE EL MINUTO DE SILENCIO EN HOMENAJE PÓSTUMO A LA SEÑORA NELA MARTÍNEZ. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Primer punto del Orden del Día, señor Secretario. -----

ARCHIVO

III

EL SEÑOR SECRETARIO. "1. Segundo debate del proyecto de Ley Interpretativa al artículo 69-A de la Ley de Régimen Tributario Interno. Número 25-374". El informe remitido por la Comisión correspondiente es como sigue: "Quito, 28 de julio de 2004. Oficio 426-CEPCP-P-04. Señor economista Guillermo Landázuri. Presidente del Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Mediante oficio número 7587-DGSL de 28 de julio de 2004, el señor Pablo Santillán Paredes, Director General de Servicios Legislativos, encargado, remite a la Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal la copia de la transcripción mecanográfica de la parte pertinente de la



sesión del Pleno del Congreso Nacional de 27 de julio de 2004, en la cual se efectuó el primer debate del proyecto de Ley Interpretativa al artículo 69-A de la Ley de Régimen Tributario Interno, signado con el número 25-374, en la cual se recogen las diversas observaciones formuladas por los señores diputados, con el objeto de que se continúe con el trámite pertinente. En sesión efectuada el día de hoy, 28 de julio de 2004, la Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal conoció las observaciones efectuadas durante el primer debate del precitado proyecto de ley, y, emite el presente informe favorable para segundo debate y se adjunta el proyecto de ley respectivo, debiendo al efecto efectuarse las siguientes observaciones: 1. El artículo 69-A de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que a lugar a la devolución del IVA en caso de que se efectuaren actividades de fabricación. 2. Se han expedido por parte de diversos jueces y magistrados del país, fallos contradictorios en aplicación del precitado artículo, unos considerando que a lugar a la devolución del IVA y otros que no. 3. Uno de los pilares de todo Estado de derecho, constituye la seguridad jurídica, la cual no tiene cabida cuando magistrados y jueces emiten fallos contradictorios sobre una misma materia y en referencia a una misma norma legal, ello evidencia que existe o consideran que existe oscuridad de la ley y, la existencia de dichos fallos impide precisamente que se cumpla con el objetivo de la justicia que es el imperio de la ley. En este caso se torna imperioso que el Congreso Nacional, conforme a lo establecido en los artículos 130, numeral 5 de la Constitución Política de la República del Ecuador y 3 del Código Civil, proceda a interpretar la ley con carácter generalmente obligatorio, interpretación que debe efectuarse a fin de precautelar la seguridad jurídica prevista en la Carta Magna, y que la Función Judicial pueda cumplir a cabalidad con su cometido, señalando de manera inequívoca y clara el alcance de la misma.

En tal sentido el proyecto no atenta contra norma constitucional o legal alguna, más aún cuando el artículo 3 del Código Civil establece el sentido de la obligación del legislador: "Artículo 3. Solo al legislador toca explicar o interpretar la ley de un modo generalmente obligatorio". 4. Durante el transcurso del primer debate del proyecto de ley, los señores diputados: Ernesto Pazmiño, Julio González, Rafael Erazo, Guadalupe Larriva, Wilfrido Lucero, Freddy Cruz y Ramiro Rivera han evidenciado que la norma interpretativa no puede referirse a toda la actividad petrolera, mas sí circunscribirse a la de extracción, comercialización y transporte de petróleo crudo, pues durante el transcurso de dichas actividades no se fabrica producto alguno diferente, observaciones que se recogen y se incorporan al proyecto de ley para segundo debate. 5. En referencia a las observaciones efectuadas por parte de los diputados Iván Vásquez y Pascual del Cioppo, respecto del alcance de la norma interpretativa, al determinarse expresamente en el proyecto adjunto que se hace referencia a las actividades de extracción, comercialización y transporte de petróleo, no cabe que se consideren otras actividades como comprendidas bajo la presente ley interpretativa". Suscriben el informe los diputados: Segundo Serrano, Ana Lucía Cevallos Muñoz, Ernesto Pazmiño Granizo, Carlos Kure Montes, Mesías Mora Monar y Luis Almeida Morán, quien ha remitido también el oficio 081 de 28 de julio de 2004 que, con su venia, me permito dar lectura, señor Presidente. "Señor economista Guillermo Landázuri, Presidente del Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: Por el presente comunico a usted que motivos estrictamente personales y profesionales me llevan a retirar mi firma del informe para segundo debate del proyecto de Ley Interpretativa al artículo 69-A de la Ley de Régimen Tributario Interno, enviado mediante oficio número 426-CEPCP-P-04 de 28 de julio de 2004, hasta su presidencia. Debo mencionar, además, que los

A

términos de redacción constantes en el mencionado documento no hacen más que reconocer que lo anterior estuvo mal y que solo desde ahora en adelante estaría prohibido. Aprovecho la oportunidad para reiterarle mi sentimiento de consideración y estima. Atentamente, Abogado Luis Almeida Morán, Diputado de la República". Hasta ahí, señor Presidente, el informe para segundo debate, suscrito por los miembros de la Comisión, y he dado lectura también a la carta remitida por parte del diputado Luis Almeida Morán, respecto de este tema. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Quiero recordarles que este tema fue debatido, en parte, en base al proyecto remitido por el Presidente de la República, con el carácter de económico-urgente, referente al incremento de las pensiones jubilares, y el Congreso recibió muy buenos argumentos de que debía ser un proyecto de ley y una ley independiente, y no parte de una ley que incrementaba las pensiones jubilares. Por otro lado, la semana anterior ya se inició el debate, de tal manera que hoy podemos actuar de manera ágil. Artículo 1. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 1. Interpretase el artículo 69-A de la Ley de Régimen Tributario Interno, introducido por la Ley 99-24 publicada en el Suplemento de Registro Oficial 181 del 30 de abril de 1999, en el sentido que el reintegro del Impuesto al Valor Agregado, IVA, no es aplicable a la actividad petrolera en lo referente a la extracción, transporte y comercialización de petróleo crudo, puesto que el petróleo no se fabrica sino que se lo extrae de los respectivos yacimientos". Ese es el texto propuesto al artículo uno, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el diputado Ernesto Pazmiño. -----

A

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Gracias, señor Presidente. Quiero comenzar afirmando al debatir este artículo 1, que es el único, porque el otro es, como llamamos, de cajón, la publicación en el Registro Oficial, este es el único artículo central del proyecto de ley. Quiero comenzar afirmando lo que ya hemos dicho en otras reuniones anteriores y lo que los diputados han advertido, que el petróleo en el Ecuador no ha servido para el desarrollo de nuestro país. Quiero también pedirles a los colegas diputados que han asistido a esta sesión extraordinaria, que lean con detenimiento el informe y el proyecto que la Comisión ha elaborado para segundo debate, y pido que lo hagan con la debida tranquilidad, para que adviertan los colegas diputados de que en este informe se han recogido todas las observaciones realizadas en el primer debate con los diputados que verbalmente expusieron sus criterios en aquella ocasión, de manera muy especial, las observaciones y las preocupaciones que habían presentado los diputados Pascual del Cioppo, Luis Fernando Torres y Julio González, a más de las observaciones puntuales que realizó el diputado Wilfrido Lucero. Es decir, están incorporadas aquellas preocupaciones y aquellas observaciones que se hicieron en el primer debate, y quiero referirme a ellas en esta intervención. El diputado Pascual del Cioppo veo que tuvo una confusión al creer que estábamos interpretando un artículo de la Constitución, y así reiteradamente lo dice en su intervención, y tengo la copia del acta del primer debate. Dice: "No podemos interpretar un artículo de la Constitución, porque esto sería generalizar la negativa de entregar el IVA a todas las actividades petroleras". Este es el fundamento esencial del diputado Pascual del Cioppo, su preocupación, igual la del diputado Luis Fernando Torres, su preocupación de que con esta Ley Interpretativa vayamos a impedir la devolución del IVA a todas las exportaciones, inclusive numera el diputado Del Cioppo, a las exportaciones bananeras, a las

X

exportaciones camaroneras, a las exportaciones de productos agrícolas, a las exportaciones de madera, etcétera. Quiero reiterarles que no es así el espíritu de esta Ley Interpretativa, solamente nos referimos a la devolución del IVA petrolero y, como ustedes observaron y escucharon en la lectura que dio el señor Secretario, inclusive hemos restringido no a toda la actividad petrolera. Hemos acogido la observación del diputado Wilfrido Lucero y de otros diputados que también pidieron se restrinja exclusivamente a la extracción, transporte y comercialización del petróleo crudo. Esto es importante que lo entiendan, del petróleo crudo; es decir, de aquel petróleo que todavía no ha ingresado a procesos diferentes, de refinación, es al petróleo crudo. Con eso esperamos que los diputados Del Cioppo y Torres acepten esta propuesta, porque estamos aclarando específicamente que se refiere a la extracción, comercialización y transporte del petróleo crudo. Por favor, colegas diputados, esto es esencial para que ustedes entiendan el alcance de este proyecto de ley. Por otro lado, el diputado Torres nos decía que una ley tiene que interpretarse cuando ésta es oscura. Bueno, creo que cuando el Congreso Nacional hace una ley, es porque la consideramos que está clara. ¿Cuándo observamos que es una ley oscura? Cuando en la práctica, cuando al ejecutarse esta ley en la realidad provoca interpretaciones diferentes. Quiero que los diputados conozcan de que sobre el artículo 69-A, se han realizado varias interpretaciones, aquí mismo hemos escuchado que el Servicio de Rentas Internas tiene una interpretación que dice que no debe devolverse el IVA en las actividades petroleras. El Ministro de Relaciones Exteriores y la Ministra de Comercio Exterior tienen otra posición, ellos dicen que sí debe devolverse el IVA, porque así dice el artículo 69-A. La Corte Suprema de Justicia ha interpretado de una manera este artículo, y los tribunales distritales de lo Fiscal han interpretado de otra forma. Unos tribunales distritales

fiscales han resuelto que el IVA debe devolverse en la actividad petrolera, y otros tribunales distritales fiscales han resuelto lo contrario. Es decir, es evidente que hay una aparente oscuridad de esta ley, al no haber sido interpretada de manera uniforme. Ese es el fundamento para que el Congreso entre a interpretar la ley y le dé el sentido correcto que el legislador consideró que era el adecuado al momento de aprobarse esta ley. Por otro lado, tengo las actas de la sesión del Congreso Nacional en la que se aprobó el artículo 69-A; existe votación nominativa en la cual, con razonamiento de cada uno de los diputados se acogieron y aprobaron este artículo 69 A, aclarando expresamente y así consta en las actas de dicha sesión, que en el artículo 69-A queda excluida la actividad petrolera en cuanto a la devolución del IVA. En esas actas constan intervenciones de los diputados del partido Social Cristiano que expresamente manifiestan que el IVA petrolero se excluye del artículo 69-A. Está en las actas de esa sesión del Congreso Nacional. Hay el voto favorable de todos los bloques legislativos generalmente y, principalmente del bloque del partido Social Cristiano que aprueban con esa aclaración el artículo 69-A. Por otro lado, otras de las inquietudes centrales del diputado Luis Fernando Torres, era que con esta interpretación estábamos contrariando lo que dicen los artículos 65 y el artículo 55 de la Ley de Régimen Tributario Interno. Quiero decir que es todo lo contrario. El artículo 65 y el artículo 55 de la Ley de Régimen Tributario Interno, justamente, de manera clara excluyen a la actividad petrolera de los procesos de devolución del IVA. De manera expresa así excluye. El artículo 65 no dispone la devolución del crédito tributario. Con el artículo 69 A es que se dispone recién la devolución del IVA con las limitaciones que en esta ley se manifiesta. Esta disposición legal exclusivamente ordena la devolución del IVA a los fabricantes de bienes que se exportan. ¿Qué significa esto, señores diputados? Que el

Estado debe devolver el IVA cuando ustedes importan o hacen adquisiciones locales de bienes que serán utilizados en la fabricación de otros bienes para la exportación, este es el fundamento esencial del artículo 69-A. Por otro lado, para aclarar la preocupación del diputado Luis Fernando Torres, quiero decirle que mediante Ley 99-41 de Racionalización Tributaria, expedida en noviembre de 1999, se introdujo un artículo innumerado al artículo 55 de la Ley de Régimen Tributario Interno, en el cual al referirse al crédito tributario y a la devolución del IVA para exportadores, manifiesta de manera expresa: "La actividad petrolera se regirá por sus leyes específicas, excluyendo de manera expresa a la actividad petrolera para efectos de la devolución del IVA". Por otro lado, porque para interpretar otra ley también hay que acudir al espíritu de esa ley, a la historia fidedigna y a lo que quiso decir el legislador cuando la ley fue aprobada por el Congreso Nacional. El artículo 8, ojo con esto, colegas diputados, porque esto es fundamental, el artículo 8 de la Ley de Comercio Exterior de manera expresa dice lo siguiente: "Las exportaciones están exoneradas de todo tributo, salvo las de hidrocarburos". De manera expresa la Ley de Comercio Exterior, que tuvo vigencia inclusive con posterioridad a la aprobación del artículo 69-A, manifiesta que toda exportación está exenta de tributos, salvo las exportaciones petroleras o hidrocarburíferas. Entonces, está claro que la normatividad en el Ecuador relacionada con la actividad petrolera está excluida de la devolución del IVA y de estos efectos tributarios que la ley así manifiesta. Por otro lado, el diputado Torres, así ha dicho la prensa... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, le encarezco, Diputado, el tiempo está superado. -----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Gracias, le ruego como

proponente, como coautor de esta ley, que me dé unos cinco minutos adicionales para explicar los problemas que sobre la interpretación ha tenido. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le encarezco hacer en menor tiempo, por favor. -----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Por otro lado, señores diputados, el colega Luis Fernando Torres expresó su preocupación que al excluir a la actividad petrolera de la devolución del IVA estábamos creando una discriminación que la Constitución impide. Eso no es así, señores diputados. ¿Por qué consideramos que esto no es así? Porque a la actividad petrolera no se le excluyó como un acto de discriminación, sino porque en los contratos de participación petrolera, las compañías ya incluyen como costos de producción el IVA petrolero y cargan a la participación en el contrato, inclusive ustedes deben conocer que en el contrato, por ejemplo, de la compañía Occidental con el Estado, hay una cláusula número 8.6 que se refiere a la estabilidad económica. Manifiesta que entre algunos casos que se produzca en el Ecuador, a, b, c, d y en el caso e, pone cuando exista cobro del Impuesto al Valor Agregado, hay una cláusula que dice: "Cuando se produzcan estos eventos de aumento de los impuestos tributarios, se incluirá un factor de corrección en los porcentajes de participación. Y el Procurador General del Estado y la Directora del SRI, nos explicaron en su comparecencia que las compañías petroleras ya cargan el valor del IVA al porcentaje de participación cuando firman los contratos petroleros. Es decir, aquí se quiere cobrar dos veces, una en el momento que realizan el contrato, donde ya cargan al porcentaje de participación y ahora pretenden que se les devuelva nuevamente un valor que incorporaron en el contrato. Eso es absolutamente inmoral. Por eso pido a los

X



colegas diputados, cuando el Congreso debe acudir para tomar una decisión en beneficio de todos los ecuatorianos, creo que ni siquiera los diputados como representantes del pueblo, ni siquiera deben pensar, deben acudir inmediatamente a tomar esa acción en beneficio colectivo, porque la tardanza puede provocar graves consecuencias para el Ecuador, como este caso, que si el Congreso no impide esta injusta devolución del IVA, el Ecuador se verá obligado a pagar más de 500 millones de dólares por este concepto; dinero que bien puede servir para ejecutar programas sociales que reduzcan la pobreza y terminen con la indigencia en el Ecuador. Ya es hora que acabemos con este sistema que se hacen más ricos los pocos ricos y se les vuelve más pobres a los muchos pobres que existen en el Ecuador. Esta fórmula cruel que solo mide el interés y el bolsillo de las transnacionales, debe terminar aquí en el Ecuador. Creo que los diputados estamos obligados, porque esa es nuestra misión, el interés nacional aprobar esta ley interpretativa para que quede perfectamente claro. Lo último, el numeral 23 del artículo 7 del Código Civil expresa que una ley interpretativa se incorpora automáticamente a la ley principal y tiene vigencia desde que rige la ley principal. Por lo tanto, no debemos preocuparnos de la retroactividad de la ley; las leyes interpretativas tienen ese beneficio de ser retroactivas. No vamos decir que de ahora en adelante rige la ley, por lo tanto, lo de Occidental hay que pagar. No, señor Presidente. Las leyes interpretativas se incorporan a las leyes principales y tienen vigencia desde que rige la ley interpretada. Con este argumento, creo que los diputados van a aprobar favorablemente la propuesta que hemos hecho de parte de Izquierda Democrática. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Pazmiño. Diputado Luis Villacís. -----

X

EL DIPUTADO VILLACÍS MALDONADO. Muchas gracias, señor Presidente, colegas diputados y diputadas. Había indicado el día jueves al colega diputado Jorge Sánchez, proponente de este proyecto de ley, que no se confíe en esos acuerdos de trastienda. Recuerden que quienes boicotearon para que el jueves no se apruebe esta ley, hoy día no están presentes. ¿Cómo confiamos en aquellos que toda la vida han estado para vender la patria, han estado para renunciar a la soberanía nacional? He ahí los hechos. Por su intermedio, al diputado Jorge Sánchez le ratifico, que esa era una maniobra para beneficiar a las transnacionales petroleras a las que defienden precisamente estos sectores conocidos por su traición a la patria. Los hechos y la vida nos dan la razón. Ese acuerdo entre Izquierda Democrática y los socialcristianos el día jueves, dan los resultados que este momento tenemos. Esto es un hecho político que vale la pena tener en consideración y que debe constar en actas, porque eso hace daño al país, colegas diputados. Es evidente que hay una necesidad de aprobar esta ley interpretativa del artículo 69-A, de la Ley de Régimen Tributario Interno, para evitar lo que quieren las transnacionales. Antes, era una de los seguidores, cuando diputado el doctor John Argudo, que tuvo argumentos de peso para decir que no procedía la devolución del IVA petrolero. En efecto, cómo es posible devolver el IVA petrolero, si nos entregan para la devolución facturas de cenas de despedidas, pago a grupos artísticos, compra de pelotas de tenis, volei, mesones de mármol para baños, perros, son, entre otras, las facturas presentadas desde 1999 por la empresa Occidental. Luego, con esto, hay otra serie de empresas que en esta misma línea están aprovechando del famoso festín de los arbitrajes, este es el festín de los arbitrajes. Por eso creo que es una obligación cívica, patriótica, aprobar esta Ley interpretativa del artículo 69-A de la Ley de Régimen Tributario Interno. Con el permiso de los proponentes y de los

miembros de la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial, voy a hacer unas observaciones que quiero que se tome en cuenta, por Secretaría, señor Presidente, alrededor de este tema. Dice el artículo uno, con su venia, señor Presidente. --

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, Diputado. -----

EL SEÑOR DIPUTADO VILLACÍS MALDONADO. Interpretase el artículo 69-A cuando habla que el IVA no es aplicable a la actividad petrolera en lo referente a la extracción, transporte y comercialización de petróleo crudo, puesto que el petróleo.." Quiero agregar lo siguiente y pongo a consideración de los miembros de la Comisión, que suscribieron este informe y del Vicepresidente de esta Comisión y la Secretaría, que entiendo deben estar encargados de tomar en cuenta, puesto que el petróleo, agrego: "... no requiere de adquisición de insumos o importaciones de bienes, ya que no se fabrica sino que se lo extrae..." etcétera. Quiero agregar los elementos que aclaren mucho más, para evitar estas triquiñuelas que las empresas transnacionales han pretendido utilizar. De tal forma que evitemos esta situación, porque ahora el país no puede ser testigo de cómo los mismos árbitros, el caso del señor Patrick Barrera, ya está de árbitro para el caso de la empresa canadiense ENCANA. Estoy pidiendo y ahora lo hago públicamente para que los diputados, con una posición patriótica, porque eso es precisamente lo que él va a determinar a este Congreso, los que defendemos al país y los traidores a la patria, los que defendemos nuestro petróleo como recurso natural que pertenece a los ecuatorianos y los que responden a los intereses de las transnacionales, a quienes precisamente están enajenando nuestro país y nuestros recursos. Por eso decía, vale la pena que el Congreso aprovechando de este debate, el día de hoy, tengo un texto que estoy haciendo firmar por varios diputados, para que se elimine a ese señor Patrick

Barrera, que ahora es uno de los que aparece como parte de los tribunales arbitrales, a nombre del Estado ecuatoriano. Eso es un absurdo. De tal forma, para concluir, que se tome en cuenta esta ampliación que hago a este artículo que estamos interpretando. También quisiera pedir ahora que tengo la opción, que usted me ha dado el derecho a hablar, para que la votación que se tome y conste en actas, sea nominativa. De tal manera que el país sepa quiénes están en defensa de nuestros recursos y quiénes están pretendiendo enajenar nuestros recursos. Hasta aquí, señor Presidente, la propuesta que quería hacer tomando en cuenta la ampliación que señalamos para que por Secretaría se logre poner a consideración de la Cámara. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Consulto a la sala sobre el apoyo a la forma de votación planteada por el diputado Villacís. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Existe el respaldo reglamentario, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En su momento, esa será la forma de votación, señores legisladores. Hay una lista extensa de intervenciones, les encarezco, señores diputados, hacer uso del tiempo reglamentario. Diputado Luis Fernando Torres. -----

EL DIPUTADO TORRES TORRES LUIS FERNANDO. Señor Presidente, señores legisladores: Con una visión bastante maniquea y simplista se ha dicho hoy que aquellos que están a favor de la interpretación del artículo 69-A, son patriotas de la cabeza a los pies y, aquellos que hemos hecho reparos a la interpretación no estaríamos al servicio de los intereses nacionales. Señor Presidente, dejemos a un lado estas visiones maniqueas que por un lado ven el bien y por otro el mal y encontremos un punto medio. Quisiera llamar a esta sala y a

X

los legisladores, a una reflexión detenida sobre las consecuencias jurídicas que tendría la interpretación en los términos que ha sido propuesta por el diputado Pazmiño y por el diputado Sánchez. Si con la interpretación al artículo 69 A no se reconoce la condición de exportadores a quienes se dedican a la actividad petrolera para efectos de la devolución del IVA, el Ecuador estaría tratando de modo discriminatorio a unos exportadores. Sencillamente habría que preguntarse ¿por qué razón se excluye hoy a unos exportadores de petróleo y por qué no se excluye a los exportadores de banano, de madera, de productos del mar o de aceite de palma o aquellos que realizan actividades mineras? El primer efecto entonces, de la interpretación que hoy el Congreso estaría por hacer, es la de consagrar un trato discriminatorio para un grupo de exportadores y con ello se abre la puerta para que aquellos que se sientan discriminados recurran a los arbitrios jurídicos que estén a su alcance para evitar la discriminación. Podrán demandar al Estado ecuatoriano en virtud de varios tratados que ha suscrito el Ecuador, como quince, por trato discriminatorio. No me cabe la menor duda que la decisión unilateral que sostiene a las preferencias andinas, bien podría ser, en un momento dado, manejada en contra del país como retaliación a la discriminación que el Ecuador, lamentablemente, haría. En segundo lugar, la otra consecuencia. Si interpretamos, como se ha propuesto, el artículo 69-A de la Ley de Régimen Tributario Interno, esto es que no se devuelva el IVA única y exclusivamente a quienes se dedican a la actividad petrolera de exportación. ¿En qué quedan, pregunto una vez más al diputado Pazmiño y a otros más, el principio del crédito tributario establecido en los artículos 55 y 65 de la propia Ley de Régimen Tributario Interno? Esos dos artículos, consagran el crédito tributario de todo exportador y la consecuencia de tener derecho al crédito tributario es que se les devuelva el IVA. Por

X

consiguiente, interpretado como se ha querido el artículo 69 de la Ley de Régimen Tributario Interno, se crea una contradicción dentro de la propia ley. Una cosa dirán los artículos 55 y 65 y otra el 69, en materia de crédito tributario y devolución del IVA. Estamos descuartizando la Ley de Régimen Tributario Interno. Segunda consecuencia. Tercera consecuencia, señor Presidente del Congreso Nacional. La interpretación, como se ha propuesto, desalienta la inversión en el país y al desalentar la inversión en el país, viola el artículo 256 de la Constitución que señala como primer principio de las normas tributarias, fomentar las inversiones en un país. Viola, además o se contradice con los principios establecidos en el artículo 12 del Código Tributario. Por todo ello la interpretación que el Congreso haga será, además de lo dicho, inconstitucional, porque desalienta la inversión en el país, la inversión fundamentalmente en el área petrolera. Cuarto efecto. La interpretación del artículo 69 viola abiertamente la Decisión 388 del Pacto Andino, decisión según la cual en los países andinos, los impuestos indirectos tienen que devolverse, porque según el principio andino, los impuestos indirectos no pueden exportarse. El momento en que aprobamos la interpretación propuesta, violamos la Decisión 388 del Acuerdo de Cartagena y de ese modo el Ecuador consagra un principio que no existe en ningún país del mundo ni en ningún país andino: La exportación de impuestos indirectos. Pero lo más grave, luego de lo que dije en la sesión pasada, es lo que voy a indicar. Para que no se pierdan los legisladores, en las memorias de las jornadas ecuatorianas de derecho tributario, existe un artículo de un especialista en temas tributarios, él hace un análisis de la norma que está publicada en el Registro Oficial como artículo 69 literal A y la norma que el Congreso realmente aprobó y reformó, sobre todo, en marzo de 2001. Señor Presidente, la norma que hoy el Congreso Nacional va a interpretar, no es la norma que el

Congreso Nacional aprobó en marzo de 2001, que consta sobre todo, en las actas número 70 de aquellas sesiones. Existe, y esto es lo grave, falsedad en el Registro Oficial que contiene la norma del artículo 69 literal A, de la Ley de Régimen Tributario Interno. El Congreso Nacional aprobó y votó que se devuelva el IVA a bienes y servicios producidos, fabricados y comercializados. La votación fue del orden de sesenta y siete votos afirmativos, porque así sea la norma que el Congreso aprobó. Lamentablemente por alguna razón, otra fue la norma que se publicó en el Registro Oficial. Por ello pido a usted, que disponga y ordene que por Secretaría se inicie la investigación correspondiente para ver quién alteró el acta del Congreso Nacional y porqué razón la norma que aprobó no está publicada en el Registro Oficial. Se trata y denuncio hoy, de un acto doloso, un acto que contraría las más elementales normas de buena conducta y respeto a la voluntad popular. Estamos investigando un grupo de ciudadanos y parlamentarios, pero es preocupante saber que una cosa aprobó el Congreso en marzo de 2001 y otra muy distinta, es la que hoy consta en el Registro Oficial. Por consiguiente, si la norma que hoy interpretamos no es la norma que aprobó el Congreso, ¿qué estamos interpretando? La interpretación no tiene y no tendría valor alguno. Es un gravísimo error, por todo lo que he dicho y por lo que señalé en la última sesión que tuvo este Congreso Nacional, pretender hoy, de modo tardío apresurado, interpretar el artículo 69-A de la Ley de Régimen Tributario Interno para neutralizar, supuestamente, las devoluciones del IVA. Las normas interpretativas tienen en principio efecto retroactivo, así es y hoy, un asesor de Izquierda Democrática, conecedor de la materia, el señor Llanes, decía en Radio Democracia, que la ley tendrá efecto retroactivo. No, señor Presidente. Las leyes que interpretan normas tributarias no tienen efecto retroactivo, así dice el artículo 257 de la Constitución. Por lo tanto, en el supuesto

X

que se llegara a aprobar esta interpretación, la norma regiría a futuro y al regir a futuro crearía un gran caos jurídico y no lograría el propósito de busca, esto es, neutralizar las devoluciones del IVA. ¿Creen ustedes, legisladores, que aprobando el artículo 69 literal A de esta ley, no se va a pagar a la Occidental? Se le va a pagar ¿No se le va a pagar a la Bell Webteun, a la City Investment, a la City Oriente y a tantas otras más que tienen procesos judiciales en marcha? No. Se les va a pagar porque esta ley no tendrá efecto retroactivo por mandato expreso del 257 de la Constitución, pero creará un caos jurídico, del cual después nos arrepentiremos y nos responsabilizarán, sobre todo, cuando la inversión que tanto queremos que venga al país, no venga porque el Ecuador se caracteriza por ser un país que no acepta jueces, que no acepta normas a las cuales se somete y que cambia las reglas de juego en el camino. Seamos serios, no juguemos con fuego. El país debe dar una señal de ser un país serio y de pelear donde deben pelear sus legítimos derechos. Se dice y estoy por concluir, por parte de los técnicos del Servicio de Rentas Internas, que no cabe devolver el IVA como aspira hacer el artículo 69 literal A las empresas petroleras porque habría una doble devolución. ¿Qué dicen los técnicos del Servicio de Rentas Internas? Que dentro de los contratos de participación está ya, en la fórmula de factores de participación, el IVA. Pero resulta que por testimonio dado ante el Tribunal Arbitral de Londres, por varios funcionarios de PETROECUADOR que negociaron los contratos de participación, nunca se entendió que se incluía al IVA dentro de esos contratos. Por consiguiente, según lo que han dicho los propios técnicos negociadores de PETROECUADOR, al no estar incorporado el IVA en los factores de participación, no habría doble devolución, porque la doble devolución sí sería gravísima, dos veces no se puede devolver el IVA, pero una vez sí, cuando se trata de bienes y servicios exportables, bajo el principio de que un



país si quiere ser competitivo, no puede exportar impuestos. Hago un llamado, señor Presidente del Congreso Nacional, a todos los legisladores para no cometer un error jurídico gravísimo. El remedio será peor que la enfermedad. ¿Qué se dice interpretándose el artículo 69? Que ya no se va a pagar el IVA más. No, señores. Se van a iniciar más juicios, el Ecuador va a ser llamado a varios tribunales por trato discriminatorio y se va a devolver el IVA, que es lo peor. Pero la señal que dé el Congreso sería una señal equivocada. El Congreso sensatamente debería devolver el proyecto a la Comisión de lo Civil y lo Penal, para que presente un estudio exhaustivo y con esto sí quiero concluir. Se dice en los considerandos del proyecto que el Congreso interpreta el artículo 69 A, porque existen fallos contradictorios de varios tribunales. Estamos interfiriendo en la Función Judicial. Los artículos 199 y 197 de la Constitución prohíben al Congreso interferir en el curso de procesos judiciales. Cuando existen fallos contradictorios en la Corte Suprema, entre la Corte Suprema y los tribunales distritales no le corresponde al Congreso dirigir el problema, tiene que ser el pleno de la propia Corte Suprema de Justicia la que dicte la norma dirimente, por ello me parece absurdo que conste en un considerando de una ley que el Congreso va a interpretar la norma para dirimir fallos contradictorios que se han dado en la justicia. Dejemos que sean los jueces quienes interpreten las normas en cada caso como lo han hecho. El Congreso no puede interferir en la Función Judicial. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Omar Quintana. -----

EL DIPUTADO QUINTANA BAQUERIZO. Señor Presidente, señores diputados: Cuando los petroleros socialcristianos, porque la misma sigla lo dice: Partido Social Cristiano; digo: petroleros socialcristianos, fuera de telefonías y un poco de

X

cosas más. Me llama profundamente la atención que aquí se hable ahora de la Constitución, cuando son los permanentes golpistas los que atentan contra la estabilidad del Estado y los que atentan contra 12 millones de ecuatorianos. Los últimos acontecimientos políticos han nacido de estos partidos que han destrozado a la patria ecuatoriana. Nosotros pensamos que es una vergüenza nacional el ausentismo total para perjudicar el Estado ecuatoriano. No puede haber ningún ecuatoriano que piense que se tiene que pagar más de 500 millones de dólares, devolver a los petroleros. Indudablemente que como los partidos que están aquí, el MPD, los socialistas y otros partidos, el PRE, no somos petroleros y supongo que los demás tampoco, no podemos permitir bajo ningún punto de vista en un país que está resquebrajado económicamente pretendamos regalarles 600 millones de dólares. Esta tesis es indefendible bajo cualquier circunstancia, pueden aplicar todos los artículos que deseen, el 69A, interpretarlo como ustedes lo consideren, aquí es de plata, es de economía, no de artículos. Comprendo que hay intereses petroleros conocidos hace muchos años, pero como no les interesa en lo más mínimo en el país, y la prueba es que no han venido hoy día, deberían haber venido como hombres a votar lo que piensan y no escudarse en el olvido y en el anonimato. Casualmente, el hombre verdadero es el que enfrenta todas las circunstancias de la vida, sean a favor de la patria o sean en contra del Ecuador. Pienso que votar por esto para perjudicar al Ecuador es ser un antipatria, es no amar a los ecuatorianos, no amar a este país que viene luchando y aceptando las imposiciones del Fondo "Mortuorio" Internacional, que obliga al Ecuador a pagar el 42% de nuestra deuda externa, sin importarle ni siquiera la salud ni el estómago ni la vida social de los ecuatorianos. Por eso hay dos millones y medio de ecuatorianos afuera y que, gracias a ello, y a mí me apena profundamente que una ley tan importante, como la de migrantes, que hay dos millones y medio

X

de ecuatorianos afuera, no se ha aprobado esta ley y se la sigue marginando, a pesar de que esta ley significa un ingreso para el país de 1.800 millones de dólares. Lamentablemente, quien sabe por no ser un proyecto de algún partido que no tiene favoritismo, se lo relega a segundo plano. Creo firmemente, es una convicción permanente, que pretender devolverle esta plata, sería una vergüenza para el Ecuador. Por supuesto, los que gozan de los beneficios del petróleo no les interesa el Ecuador, lo que les interesa es llenar sus bolsillos de plata, de una plata mal habida, asquerosa, indignante, pero esa es la vida en la que están encaminados ellos. Además, quiero explicarle claramente, que aquí mismo dice en uno de los artículos, muy claro para el país, que debemos comprender, que el petróleo nace de la propia tierra, no es que lo fabrican ni después hacen trabajos para elaborarlo. Entonces, si no es así, bajo ningún concepto se puede permitir esta devolución. Hay indudablemente un lado de inglés, ¿qué han hecho los ingleses por nosotros? Nada. Cuando ya pasó la Segunda Guerra Mundial, los Estados Unidos sí les aplicó el Plan Marshall para que no paguen y se puedan desarrollar esos países. Aquí en Latinoamérica jamás se ha aplicado un plan de esta categoría para salvar a los países latinoamericanos que están hundidos por estas deudas externas, encabezadas por este inhumano Fondo "Mortuorio" Internacional, que le importa un comino el destino de los ecuatorianos. El mismo artículo 55 dice: que el petróleo es un producto que ya existe en el subsuelo y, por tanto, no es producido por la mano del hombre, esto está muy claro si queremos hablar de artículos. Pero pienso, que el artículo 69-A, todo lo que manifiestan, y sobre todo, aquí sí me hablan de la Constitución de la República, que creo que es una burla. Los que hablan de la Constitución, que atiendan. Es una burla permanente hablar de la Constitución cuando nunca la han respetado y estoy firmemente consciente y las demás

X

organizaciones políticas van a pensar en un momento determinado, de que jamás el Ecuador tenga que pagar estos 600 millones de dólares, en un país que está resquebrajado, por no decir que está casi quebrado, que el futuro es muy difícil para todos los ecuatorianos y, encima, nosotros vamos a privilegiar a estos petroleros que ganan millones y millones de dólares. Las fortunas más ricas están entre los petroleros y los bienes raíces en el mundo y, por supuesto, la familia de los banqueros, porque aquí en el Ecuador son la familia de los banqueros corruptos. Entonces, es claro y determinante que este Congreso jamás se puede prestar para favorecer a los petroleros, que nos vayan liquidando nuestra patria y que nos vayan llevando más a la pobreza, y sí creo firmemente que los petroleros socialcristianos debían haber estado presentes aquí para defender su tesis y no faltar porque es una falta de respeto para el Ecuador, es una falta de respeto para el Congreso y es una falta de respeto para ellos mismos el no venir a enfrentar sus situaciones. Por lo tanto, creo firmemente que nosotros, y personalmente, que piensen que el Ecuador mientras se siga pagando esta deuda externa, jamás se podrá recuperar, mientras no haya destinos para educar a un pueblo y que después de 20 años tengamos un pueblo lúcido, inteligente, capacitado, jamás este país podrá salir adelante. La base de las pirámides de un Estado es educar a su pueblo, mientras al pueblo no se lo eduque, jamás podrá haber un Ecuador nuevo. Seguiremos en la tragedia que vivimos y seguirá el éxodo ecuatoriano que, gracias a Dios, son los salvadores de la patria. A propósito, vamos a cumplir exactamente 19 meses en este Congreso, han pasado 548 días que no somos capaces de encontrar un hombre honrado en el país; han pasado 573 días que no podemos elegir al Segundo Vicepresidente, casualmente, para seguir en ascuas, y han pasado 1529 días en que no se ha designado al Defensor del Pueblo. Sé que a muchos no les importa absolutamente nada, y por eso este Congreso

A

pierde categoría, pierde respeto ante la patria y nosotros no tenemos nuestra frente bien en alto y es decir que somos capaces de elegir estas personas y, peor, que sepan los ecuatorianos, a los que votan para regalar 600 millones de dólares el Ecuador, no les importa porque, porque casi todos tienen plata, pero casualmente, ¿qué importa que uno tenga la plata si los demás se mueren de hambre?, ¿qué importa que tu tengas 50 galones de agua, si el otro no puede tomar un vaso de agua?, ¿qué importa que tu tengas todas las inyecciones para curarte y el otro no tiene para ir a un consultorio o a un doctor que lo mejore? ¿Qué importa que su dentadura sea la mejor del mundo y el pobre no tiene dientes? Son inhumanos, solo piensan en este maldito dinero que tantos trastornos ha ocasionado al mundo, porque si el petróleo fuera cambiado con flores, con carne, con maíz, no hablarían absolutamente nada; pero ahí está el dinero de los petroleros socialcristianos. Tengan humanidad, compadezcan a los pobres y no regalen 600 millones de dólares porque es un crimen contra el Estado, contra la pobreza y contra la humanidad. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados, mientras más ágilmente debatamos este tema sobre el cual ya hay convicciones y conocimiento de los legisladores, podremos tomar más oportunamente una decisión. Les encarezco hablar dentro del límite de tiempo. Diputado Antonio Posso. -----

EL DIPUTADO POSSO SALGADO. Señor Presidente, colegas legisladores: Es reconfortante escuchar palabras como las del colega Omar Quintana, donde se demuestra simplemente un elemental sentido de lógica y de defensa de los intereses nacionales. Pero también da estupor y hasta náuseas escuchar, como vengo escuchando desde la semana anterior, aquí en el Parlamento a los abogados defensores de las transnacionales petroleras. Esto es increíble, inédito. Cuando el abogado del

Estado vino la semana anterior, el Procurador General del Estado y señala como abogado del Estado la necesidad de defender los intereses nacionales, de impedir este atraco que pretende consumarse por parte de las transnacionales a los escuálidos y escasos recursos que mantiene el Estado ecuatoriano, pensar que hay abogados de las transnacionales aquí en el Parlamento, que los defienden a capa y espada, argumentando que el país va a vivir una inseguridad jurídica. La semana anterior comentaba con mi amigo Carlos Vallejo, y le decía: Hay personajes en este país como Santos Alvite, como René Ortiz, que tienen discursos más nacionalistas que algunos diputados, pese a que son gerentes, representantes directos de las transnacionales petroleras. Esto realmente causa estupor, por decir lo menos. Pensar que la Occidental, que quiere llevarse 75 millones de dólares, está amenazando con irse del país por la famosa inseguridad jurídica. Que se largue, señor Presidente, ¿cuándo se largan de una vez por todas? Tengo documentos de que la Occidental, pese a haber tenido 250 millones de utilidades en su trabajo petrolero aquí en el país, declaró pérdidas en el Servicio de Rentas Internas para no pagar un solo centavo por concepto de impuesto a la renta, lo mismo hicieron el resto de transnacionales. Acudan simplemente al Servicio de Rentas Internas y les van a dar esa información, y todavía defendemos a estos monstruos. Si una o dos transnacionales de éstas se van, que se vayan, para así fortalecer a PETROECUADOR que es el organismo estatal con plena capacidad técnica, sobre todo técnica, lo que no tiene es plata para irrumpir en forma adecuada en todo el proceso petrolero, desde la extracción hasta la comercialización. Creo que en forma elemental este Congreso, lo mínimo que puede hacer es aprobar este proyecto interpretativo del artículo 69-A de la Ley de Régimen Tributario Interno, porque si no lo hacemos a pretexto de la inseguridad jurídica, ¿quién nos va a respetar aquí? Que vengan nomás cancilleres como el del

anterior Gobierno a viabilizar los famosos laudos y nosotros, a aplaudir, si aquí no hay plata ni para los jubilados, peor para darle 600 millones de dólares a las petroleras, dinero, que si existiera, muy bien se le podría dar a PETROECUADOR para que fortalezca su campo de acción y defienda los intereses nacionales, como es el anhelo de toda la gente que tiene elementales sentidos de patriotismo y nacionalismo. No me alargó más. Acabe de ordenar la votación, porque escuchar algunos discursos de defensores de las petroleras, no solamente causa estupor, sino hasta vómito. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputada Soledad Aguirre. Diputado Jorge Sánchez. -----

EL DIPUTADO SÁNCHEZ ARMIJOS. Gracias, señor Presidente, colegas diputados: A veces me hago una reflexión que creo que nos hacemos muchos legisladores en este país, y a lo mejor nos hacemos todos los legisladores de la República. ¿Qué es lo que venimos a hacer al Congreso de la República?, ¿qué es lo que venimos a hacer al Parlamento ecuatoriano? Cuando acudimos al proceso electoral y estampamos la firma en el acta de inscripción de la candidatura y comprometemos un plan de trabajo y comprometemos nuestra palabra de honor, nuestro accionar permanente en el Parlamento ecuatoriano de defender los sagrados derechos del pueblo ecuatoriano, digo y reflexiono, ¿eso es lo que realmente se hace en el Congreso Nacional?, ¿eso hacemos en el Parlamento ecuatoriano? Quiero recordar que parlamentos ecuatorianos anteriores aprobaron esa famosa Ley de la AGD, por ejemplo, ¿a quién le rindieron cuenta esos legisladores? perdóneme, ¿a quién le rindieron cuenta los legisladores que aprobaron la famosa AGD en este país? Impune atraco a los dineros del pueblo ecuatoriano, hecho a favor precisamente de cuatro sinvergüenzas banqueros

corruptos, y este Congreso Nacional ratificó esa ley. Cuando venimos al Parlamento ecuatoriano venimos a defender la dignidad nacional, venimos a defender el derecho de este país, a supervivir, porque nos quieren quitar el derecho a la vida en el Ecuador, ya no hay dos millones de pobres, hay dos millones de indigentes, como había hace 10 años, ya no hay tres millones de pobres, como había hace 10 años, hay nueve millones de pobres en este país este momento, y seguimos asistiendo a la feria, a este circuito tenebroso, a esta feria de dinero, y el pueblo ecuatoriano entregado en masa y en miles de millones de dólares, lamentablemente, a la voracidad de ciertas compañías petroleras internacionales. Hoy hacemos alegoría de la famosa seguridad jurídica. La seguridad jurídica, digo yo, ¿no es el tener a los ecuatorianos en condiciones mínimas de vida? la seguridad jurídica ¿no es tener en este país la posibilidad mínima de alimentarse, de educarse, de tener salud? La seguridad jurídica, que está en este momento haciendo uso, es la seguridad jurídica -entre comillas- para precisamente seguir liquidando a este país. Esta seguridad jurídica -entre comillas- es la que pretende vender a los ecuatorianos como precisamente es la posición de los -entre comillas- nacionalistas, nos dicen, estadistas, que no queremos la inversión privada. No. Queremos la inversión privada seria, queremos la inversión privada que venga a respetar el marco de un cuerpo jurídico nacional, queremos empresas privadas que vengan precisamente a compartir con nosotros la responsabilidad en las tareas de producción y productividad. No queremos compañías tramposas que vengan a forzar balances para no declarar utilidades, para declarar cero impuesto a la renta. ¿Esas son las compañías serias? Cuando al profesor, cuando al hombre y mujer que integran la burocracia ecuatoriana les cobran religiosamente el impuesto a la renta, pero a esta compañía y a algunas otras que se escudan en sus famosos escudos fiscales que, de una vez por



todas, este Parlamento ecuatoriano tiene que pronunciarse. Si el Presidente de la República, el coronel Gutiérrez, no tiene los pantalones para mandar el proyecto de ley para eliminar los escudos fiscales, este Congreso tiene que pronunciarse para eliminar definitivamente los escudos fiscales, que se convierten en la gran puerta de escape de grandes recursos económicos no declarando el Impuesto a la Renta. Ahí hay cientos de millones de dólares que no van a dar a arcas fiscales y que queda en los bolsillos de cuatro señorones del Ecuador. Estamos hablando este momento de una ley interpretativa presentada por la Izquierda Democrática, y creo recogida por la mayoría de legisladores ecuatorianos en la tarde y noche de hoy, un proyecto que da claridad al tema respecto a lo que significa la devolución del IVA petrolero. Ya lo dijeron aquí distinguidos parlamentarios, la actividad petrolera tiene un régimen especial contemplado en la propia Constitución de la República, revisen el 257, revisemos la Ley de Hidrocarburos, revisemos la Ley de Comercio Exterior, revisemos la Ley de PETROECUADOR, no va a haber tiempo para detallar cada uno de los contenidos de estos artículos, pero estudiando estos artículos vemos y concretamos que el tema petrolero tiene un régimen absolutamente especial en cuanto se refiere a tributación, independiente de todo lo que significa el sistema productivo nacional. Aquí se ha querido meter miedo a los productores de la patria, a los productores ecuatorianos, a los camaroneros, a los bananeros, a los productores de flores, a los exportadores, a los empresarios honestos de este país que crean riqueza, que promueven plazas de trabajo. Eso no es justo ni correcto que se pretenda confundir a la opinión pública: Que con este proyecto de ley se está atacando a los empresarios honestos de este país. Todo lo contrario, aquí la mayoría de bloques o todos los bloques debemos rendir siempre culto a los empresarios honestos, y agradecerles porque están invirtiendo y generando trabajo,

producción y riqueza. Pero, no es justo que se diga que los exportadores con la interpretación de esta ley ya no van a tener crédito tributario. ¡Qué herejía, qué falsedad! No quiero calificar con términos mayores, qué falsedad nada más, y me va a permitir simplemente leer el artículo 16 de la Ley que fue publicada en el Registro Oficial 321, respecto al Crédito Tributario, para establecer con mucha claridad que los empresarios de este país, los exportadores de este país no deben tener ningún cuidado al interpretarse esta ley vinculada a la Ley de Régimen Tributario Interno en su artículo 69-A ¿Qué dice este artículo? "Crédito tributario por exportación de bienes -atención-. Las personas naturales y jurídicas, exportadoras que hayan pagado el IVA en la adquisición de bienes que exporten tienen derecho a crédito tributario por dichos pagos". Es decir que ellos presentan la liquidación del IVA respectivo y tienen, a su vez, una papeleta de un crédito tributario que les permite seguir operando y seguir compensando pagos y créditos tributarios en las liquidaciones finales con el SRI. "Igual derecho tendrán por el impuesto pagado en la adquisición de materias primas, insumos y servicios utilizados en los productos elaborados y exportados por el fabricante". Eso es claro, aquí los productores de la República tienen perfecto derecho al crédito tributario, pero aquí hay una frase muy clara y muy concreta en el artículo 16, que dice: "La actividad petrolera se regirá por sus leyes específicas", y las leyes específicas fueron las que hace un momento anunciamos: la Ley de PETROECUADOR, la Ley de Hidrocarburos, la Ley de Comercio Exterior. Concluyo con esto, como decía Antonio Posso, hay que entrar rápidamente a las definiciones y a la votación. ¿Qué dice la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena del 16 de julio del año 2004? Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena, ¿qué dice al respecto precisamente del IVA? Me permite leer, porque esto es importante, la réplica hacia ciertos pronunciamientos que han

tenido algunos legisladores. "Se entenderá satisfecho el derecho a las devoluciones de los impuestos tipo valor agregado en los casos en los que por la modalidad de contratación con el Estado, -los contratos petroleros- se haya previsto otra forma de compensación a la alternativa en los contratos de explotación de recursos naturales". Qué clara esta disposición. Una ley, como decía el diputado Luis Fernando Torres, supranacional. Aquí está la ley supranacional que nos reclaman, que da la razón al SRI y a la Procuraduría General del Estado, respecto a que la devolución del IVA en el tema petrolero no juega, porque la devolución del IVA en el tema petrolero ya está implícita en la contratación petrolera. Cuando la Occidental celebró contratos con el Estado ecuatoriano, en las bases de la contratación petrolera se establece que "las inversiones, los costos y los gastos, incluido el IVA, correrá por cuenta de la petrolera, y si hubiese algún desequilibrio económico se restablecerá ese pedido económico", ¿en base a qué? En base a la propia participación de la contratista en la renta petrolera. Es absolutamente claro, hay mecanismos alternativos en compensación, por eso no juega la devolución del IVA para el tema petrolero, dado que el petróleo, como dijo Omar Quintana, no se lo fabrica, se lo extrae, así de sencillo. Y este tema, le pido a usted, que después de las intervenciones que usted crea conveniente, pasemos a votar y a definir posiciones en el Parlamento ecuatoriano. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado Jorge Sánchez.  
Diputada Soledad Aguirre. -----

LA DIPUTADA AGUIRRE RIOFRÍO. Señor Presidente, señores legisladoras y señores legisladores, este tema que nos ocupa es de trascendental importancia, significa para el país un inmenso sacrificio de carácter económico. Todos conocemos la

situación delicada que tiene el Ecuador y, por ello, debemos actuar con absoluta responsabilidad no solamente pensando en este momento sino en aquello que a corto plazo se vendrá. Por ello, me voy a permitir hacer unas cuantas reflexiones, tomando en cuenta que la decisión que hoy adoptemos, tendremos luego que de ella responsabilizarnos. En el año de 1993 el Ecuador suscribió el Tratado de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, Tratado que luego fue aprobado por el Congreso Nacional en 1996 y que se refrendó en un Acta de Entendimiento celebrada entre las Cancillerías ecuatoriana y estadounidense en el año 2002. Al respecto, compañeras legisladoras y legisladores, no recuerdo que ningún sector político ni de izquierda o derecha haya elevado protestas o reclamos, más bien, se legitimó este tratado en nuestra legislación, pues el derecho internacional prevalece y deroga lo nacional, y no hay forma de que un país escape de sus disposiciones ya que no se puede hacer modificaciones unilaterales. Por eso cabe este momento, más allá de interpretar una ley para que se evite que los contratos de explotación petrolera estén inmersos en las excepciones tributarias, se debe exigir al Gobierno Nacional que tenga un especial cuidado con nuestros negociadores internacionales en el Tratado de Libre Comercio, pues las consecuencias de los convenios tienen repercusiones sobre la normatividad local. Es una alerta al Congreso para que tome muy en cuenta y establezca responsabilidades del Régimen y de los funcionarios públicos que deberán rendir cuentas en un determinado momento. Quiero dejar expreso que el Congreso Nacional debe estar, de igual forma, vigilante a los recursos que se interpongan para lograr el no pago del IVA petrolero, pues el resultado actual del laudo internacional es funesto para nuestro país y agravaría notablemente el déficit fiscal, además de sentar un precedente frente a otras compañías que intenten iguales devoluciones tributarias, lo cual sería completamente nefasto

para nuestro país y de ello tendremos que rendir cuentas a quienes nos eligieron, confiando en nuestra capacidad de legislar y fiscalizar. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señora Diputada. Diputado Vicente Olmedo. -----

EL DIPUTADO OLMEDO VELASCO. Señor Presidente, diputadas, diputados: Realmente comienzo por ponderar y felicitar ciertamente la iniciativa del Partido Izquierda Democrática. Me parece que los ecuatorianos siempre vimos absortos y no entendíamos acuerdos políticos que se han dado últimamente en el país. Izquierda Democrática ha demostrado que defiende lo que hoy vemos que es prioritario para el país. El Partido Social Cristiano ha tenido una trayectoria muy conocida en el país, dígame de servicio a determinados intereses particulares en nuestra sociedad. Más allá de que sean correctos o equivocados, así ha sido. Cuando en el Ecuador se habla del febresborjismo, obviamente, no se puede entender que dos agrupaciones políticas importantes, diametralmente opuestas. Quienes hemos seguido de cerca la política nacional, quienes como periodistas incluso, hemos venido aquí, siempre nos llamó la atención que hayan esos acuerdos de última hora cuando las posiciones en el pasado fueron absolutamente distintas, más allá de que uno esté equivocado u otro tenga la razón. Quiero, por tanto, ponderar la actitud responsable de Izquierda Democrática, cómo se puede aceptar que a pretexto de esta norma que, dizque, da seguridad jurídica en el país, se pretenda devolver más de 500 millones de dólares. Eso no puede ocurrir. He querido intervenir esta tarde no para repetir lo mismo, más allá que quería dejar constancia de este hecho político que marca una situación política muy clara en el Ecuador. Sobre este tema hay que decir algunas verdades y no me quiero extender, quiero ser muy concreto. Aquí hay unos

angelitos -entre comillas-, traidores a la patria a tiempo completo, como el ex Canciller de la República Heinz Moeller Freile, hay que ponerle nombre y apellido a la irresponsabilidad política, al porqué estamos avocados a este problema aquí mismo. Este inefable ex Canciller de la República que hizo unas cuantas maravillas, entre otras, en 1993 es el autor de haber firmado este Tratado de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones que incluía un régimen de arbitraje internacional obligatorio, perverso, perverso, no lo digo yo, si usted me permite, señor Presidente, dar lectura rápidamente a un editorial... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, Diputado. -----

EL DIPUTADO OLMEDO VELASCO. Del periodista Jorge Vivanco Mendieta, por todos respetado y conocido. Dice: "Esto -lo que estamos tratando esta tarde- comienza con la adecuación de las leyes para sacrificar los principios de la soberanía, la primacía de las leyes y la abolición de derechos sociales, especialmente laborales, el camino para la reforma legal que permita la entrega del país de los intereses transnacionales. La entrega -y remarco en esto- la entrega del país a los intereses transnacionales, lo allanó la última Asamblea que reformó el artículo 264 de la Constitución y dispuso que la Constitución es la ley más importante, luego vienen los convenios, acuerdos internacionales y en tercer lugar, el ordenamiento legal del país. Por eso, -dice Jorge Vivanco- el ex Canciller doctor Moeller que firmó el acuerdo con Estados Unidos, que prevé los arbitrajes internacionales para solucionar litigios que se puedan presentar con inversionistas internacionales, expresa que esa era la condición para que el país goce de preferencias arancelarias, en el marco de acuerdo de promoción..." el resto es menos importante. Este es el inefable ex canciller Heinz Moeller Freile. Los expertos en

X

materia tributaria dicen que este es un tema de soberanía nacional, por tanto, este ex Canciller irresponsable, que aquí mismo se pretendió enjuiciarlo a través de la diputada Denny Cevallos y que luego hubo retiro de firmas, creo que habría que enjuiciar a Moeller, por varias circunstancias, una de aquellas, la que acabo de mencionar. Además, el Congreso ecuatoriano, también es responsable de lo que ocurre, porque, definitivamente, más adelante avaló lo que hizo este irresponsable ex Canciller de la República. Señor Presidente, con su aquiescencia, si me permite dar lectura a otro editorial del diario El Comercio...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Prosiga, señor Diputado. -----

EL DIPUTADO OLMEDO VELASCO. Esto significa que no lo dice el diputado Vicente Olmedo, lo dice Jorge Vivanco Mendieta y lo dice el diario El Comercio. El pueblo ecuatoriano debe saber que en 1993 se firmó un tratado que incluyó un régimen de arbitraje internacional obligatorio. Iniciada esa jurisdicción, si el país no designa árbitro, lo nomina por él la parte contraria, este tratado entró en vigencia luego de aprobarlo en el Congreso Nacional en 1996... Es decir, si bien Moeller fue un vendepatria, el Congreso en 1996 avaló, ratificó lo que hizo este ex irresponsable Canciller de la República. Al respecto dice el editorial del diario El Comercio del 25 de julio del 2004: "No se recuerda protestas o debates en los sectores de izquierda o de derecha, por tanto, desgraciadamente es legítimo...", es lamentable tener que decir esto, es legítimo, por ello me parece que es digno de ponderar la iniciativa de Izquierda Democrática, del diputado Sánchez, del diputado Pazmiño, de todos quienes han intervenido patrióticamente esta tarde, para decir que no le podemos poner el puente a las empresas petroleras internacionales para que hagan, señor Presidente, con su

permiso, todo lo que se les venga en gana en este país, con el respaldo de algunos cuantos sectores políticos. No. Hay cuestiones que en política no se compra ni se vende, bien decía el diputado Sánchez que cuando llegamos aquí como representantes del pueblo, juramos defender al pueblo ecuatoriano, eso tenemos que hacerlo ciertamente. Señora Presidenta, en cuanto al tema legal, a mí me preocupa que más adelante se tenga que utilizar artimañas, que se tenga, de alguna manera, que conspirar contra esta buena iniciativa de carácter, de defensa de los intereses nacionales. Ya se habla de que no hay retroactividad en materia tributaria, se quiere decir que este caso, posiblemente, llegará a ser tratado en el Tribunal Constitucional, como sugerencia pienso que el bloque de Izquierda Democrática debe tomar, hoy que estamos en segundo debate, todas las previsiones, para que en caso de que existan los votos y se apruebe esta ley interpretativa, no se argumente inconstitucionalidad. Respecto a la actuación del Procurador General del Estado y de la economista Elsa de Mena, gerenta y presidenta del Servicio de Rentas Internas, también me parece que es absolutamente loable la actitud de estos dos personajes del Estado ecuatoriano. El uno ha dicho que el caso está radicado en el Tribunal Fiscal de Pichincha, por tanto, que no procede el laudo arbitral, hay que apoyar este planteamiento y la economista Elsa de Mena ha dicho que sería una doble devolución que tampoco tiene sentido. Nos parece que como usted señalaba, las posiciones políticas están dadas, no me voy a alargar en mi intervención para que someta a votación, pero que quede claro que la votación sea como se planteó al inicio de la sesión por parte del diputado Villacís. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Les encarezco intervenciones cortas, como ha hecho el diputado Olmedo. Diputada Denny Cevallos. -----



LA DIPUTADA CEVALLOS CAPURRO. Gracias, señor Presidente. He escuchado con mucha atención cada una de las intervenciones en esta tarde, maravillosas, excelentes, inteligentes, pero como educadora me siento dolida por el desastre que se da en nuestro país, porque precisamente es en la educación donde no hay recursos para poder capacitar a los niños de nuestra patria que serán, en el futuro, quienes tengan que dirigir de mejor manera nuestra sociedad. Hace ocho meses, esta Diputada presentó a la Comisión de Fiscalización el juicio político para un hombre que abusó del poder y que hasta este momento el Congreso Nacional de mi país no ha hecho justicia. Para mí, un Congreso sordo, un Congreso que no ha cumplido con el Ecuador y con la gente que rayó para que nosotros vengamos a defender cada uno de los sectores afectados. Aquí se ha hablado valientemente, se ha dicho muchas cosas legales, pero sí voy a precisar un nombre y un hombre que debe ser sancionado, porque en el juicio político que presenté a la Comisión de Fiscalización, lo hice para que se haga justicia en este Pleno, porque Moeller siendo Canciller, abusó del poder y ha cometido muchos desacatos, y sobre los tres puntos que ubicaba en mi juicio, tengo cuatro puntos más: No sé si es temor que le tienen, no sé si es la mamá de Tarzán, no sé si es miedo que tienen los congresistas, los hombres tienen miedo de traer "La Princesita de Navidad del Ecuador" al Congreso Nacional. No le tengo miedo a él. Señores, Moeller firmó convenios internacionales que perjudicaron a los ecuatorianos; Moeller firmó el Plan Colombia y afectó a mi provincia, destruyendo su ecología y hoy resulta que Moeller, cuando contaminó las aguas dulces y saladas y terminó con las camaroneras, ahora se lo ve en la televisión como el abogado defensor para ganarse unos billetes. Sigue engañando al pueblo, sigue engañando a nuestra patria y nosotros somos los llamados para censurarlo. Moeller, siendo Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales -y aquí hay algunos asesores y aquí hay mucha gente que conoce el

X

epíteto- señores, entregó el territorio para que los norteamericanos abusen de los ciudadanos ecuatorianos y hoy, más que nunca, el cuarto punto, señores: Moeller ha traicionado a nuestra patria y es un traidor, porque Moeller se unió con dos o tres personas más para perjudicar económicamente al Ecuador por colusión y los abogados saben lo que estoy diciendo y si saben ustedes, señores abogados, que no es el Estado el que tiene que pagar sino que es Moeller que tiene que responder económicamente y que no se venga a lavar las manos en la televisión. Moeller es el responsable porque firmó convenios internacionales y coaligó con la compañía Occidental para perjudicar, vuelvo a repetir, al Ecuador. Señores, es hora que se haga justicia en nuestro Ecuador, es hora que se haga justicia en el Congreso Nacional y que venga este hombre a rendir cuentas, quiero, antes de retornar a mi provincia, debo contarle al pueblo negro en qué día y en qué hora usted ubica este juicio político. Quiero también decirles a ustedes que se investigue o investigue los estudios jurídicos de Moeller, qué hizo y qué asesoró con las compañías extranjeras interesadas en la explotación de los recursos naturales. Fueron los estudios jurídicos de Moeller que colaboraron para ese tipo de alternaciones en nuestro país. Moeller ha traicionado nuestra patria, Moeller es un traidor, y si ustedes no lo quieren reconocer, el Ecuador entero ya lo ha reconocido, los niños, los jóvenes y los adultos saben exactamente, sino que este es un Congreso cobarde. Es un Congreso cobarde porque no me ha apoyado en un juicio que realmente debe ser debatido con el apoyo de ustedes. Quiero entregar en esta noche un considerando y que sea leído por Secretaría, para que los compañeros resuelvan en esta tarde con valentía, con rebeldía porque solo así podemos hacer patria y que viva el Ecuador y que no lo dejemos agonizar. Para eso estamos aquí en el Congreso Nacional. Que se lea el considerando, señor Presidente, a través de su autorización a

Secretaría. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, dé lectura. En todo caso, lo que está en debate es el artículo 1 de la ley respectiva. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, el texto propuesto por la señora legisladora a los considerandos es como sigue: "Congreso Nacional Considerando: Que el artículo 4 de la Constitución Política de la República rechaza toda forma de colonialismo, de neocolonialismo y reconoce el derecho de los pueblos a su autodeterminación y a liberarse de los sistemas opresivos; Que son deberes primordiales del Estado defender el patrimonio natural y cultural del país; Que el Congreso Nacional tiene deberes y atribuciones para enjuiciar y sancionar los actos de la Función Ejecutiva, entre otras causales, por traición a la patria; Que en ejercicio de atribuciones constitucionales la diputada Denny Cevallos y varios parlamentarios dentro del período legal iniciaron y tramitaron juicio político en contra del ex Canciller de la República doctor Heinz Moeller Freile..." -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Lo que hemos hecho es dar lectura a su planteamiento pero lo que se votará es el texto presentado por la Comisión. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su venia, señor Presidente, concluyo la lectura. "Artículo 1. Exhortar al Consejo Administrativo de la Legislatura, al Presidente del Congreso Nacional para que señale fecha y hora de la sesión de enjuiciamiento político del ex Canciller de la República Heinz Moeller Freile aplicando las disposiciones constitucionales y legales". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Referente al

sistema de votación, diputado Villacís. -----

EL DIPUTADO VILLACÍS MALDONADO. Gracias, señor Presidente. Había solicitado a la Cámara que la aprobación de esta ley se la haga mediante votación nominativa, y varios bloques parlamentarios tuvieron la gentileza de apoyarnos, pero, también varios diputados se han acercado, con la finalidad de evitar, porque algunos diputados ya están saliendo, por ejemplo, el diputado del bloque gobiernista Gilmar Gutiérrez, el diputado Borbúa ya no están o retornaron, se han ido. De tal manera que en la finalidad de ganar tiempo retiro mi moción para que se dé una votación en los términos que no sea nominativa y logremos agilizar una votación simple y la decisión que debe tomarse con respecto a esta ley. En consecuencia, retiro mi moción y agradezco a los colegas que tuvieron la gentileza de apoyarme. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Señor Secretario, sírvase tomar votación simple sobre el artículo 1 del proyecto del informe de la Comisión. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del artículo, sírvanse manifestar levantando el brazo, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, para la contabilización les pido. Por favor, estamos votando. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Cincuenta y dos votos a favor, de cincuenta y siete presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Reconsideración, señor Secretario. -----

4

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de reconsiderar el artículo 1 del proyecto que ha sido aprobado, sírvanse pronunciar levantando el brazo, por favor.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Resultado, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Cero, de cincuenta y siete, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Artículo número 2. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 2. La presente Ley Interpretativa entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del artículo 2, texto leído, sírvanse pronunciar levantando el brazo, por favor. Cincuenta y cuatro a favor, de cincuenta y siete presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Dé lectura a los Considerandos y el título de la ley. Primero, reconsideración del segundo artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de reconsiderar el artículo 2 que ha sido aprobado, sírvanse pronunciar levantando el brazo, por favor. Un voto a favor, de cincuenta y siete presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Congreso Nacional Considerando: Que el artículo 69-A ha incorporado en la Ley de Régimen Tributario Interno por la Ley número 99-24, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número 181 de 30 de abril de 1999, dispone la devolución del impuesto al valor agregado pagado en la adquisición de bienes empleados en la fabricación de bienes que se exporten, con el propósito de promover la exportación de bienes con mayor valor agregado nacional; Que el petróleo no es un bien que se fabrica sino que se le extrae de los yacimientos petroleros, por lo que en la Clasificación Internacional Uniforme de Actividades Económicas (CIIU) la actividad de extracción de petróleo figura en la Sección C, División 12, Grupo 120, en tanto que las actividades de fabricación o manufactureras están comprendidas en la Sección D de dicha Clasificación Internacional; Que el artículo añadido a continuación del artículo 55 de la Ley de Régimen Tributario Interno, por la Ley 99-41, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número 321 del 18 de noviembre de 1999, expresamente excluye a la actividad petrolera del tratamiento previsto en dicha norma; Que de acuerdo con las normas previstas en la Ley de Hidrocarburos, los porcentajes de participación de las empresas petroleras deben establecerse de tal manera que les permita recuperar los costos, gastos, contribuciones y demás tributos que afectan a la actividad petrolera, además de una utilidad razonable; Que la misma Ley de Hidrocarburos y su reglamento prevén que en el caso de que las modificaciones tributarias o cualquier otra norma legal afecte a la economía de los contratos, ésta se restablecerá mediante el ajuste de los porcentajes de participación; Que de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 130 de la Constitución Política de la República del Ecuador, corresponde al Congreso Nacional interpretar las leyes con carácter generalmente obligatorio. Que pese a las expresas y claras disposiciones constantes de la legislación ecuatoriana

respecto de esta materia, empresas transnacionales dedicadas a la explotación de hidrocarburos aduciendo argumentos no legítimos, viene reclamando en tribunales del Ecuador y otros de carácter internacional la devolución del impuesto al valor agregado. Que atropellando la competencia asumida por los tribunales ecuatorianos se han trasladado al conocimiento y resolución sobre esta materia fuera del país en donde es posible confundir sobre el contenido y alcance de nuestra legislación; Que la incorrecta aplicación del artículo 69-A de la Ley de Régimen Tributario Interno, ha ocasionado graves prejuicios económicos al Estado ecuatoriano. En uso de sus atribuciones constitucionales y legales. Expide la siguiente: "Ley interpretativa del artículo 69-A de la Ley de Régimen Tributario Interno". Hasta ahí los considerandos y el título de la ley, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Varios diputados han pedido hacer uso de la palabra en relación a los considerandos y el título de la ley. Eso es lo que está en discusión este momento. Diputado Marco Proaño, luego el diputado Monsalve y, finalmente el diputado Valle. -----

EL DIPUTADO PROAÑO MAYA. Gracias, señor Presidente. Había solicitado la palabra en el artículo primero, pero invoco este espacio para hablar del tema y solamente me convoca hablar después de la exposición del señor diputado Ernesto Pazmiño. Quisiera inscribirme en su pensamiento y en su opinión; sin embargo, tenemos que actuar con seriedad. El señor diputado Ernesto Pazmiño decía que una ley interpretativa al incorporarse al texto de la ley principal, tiene efecto retroactivo. No es así. Dígnese usted, disponer que por Secretaría se lea el artículo 257 de la Carta Política del Estado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura al artículo solicitado, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 257 de la Constitución Política de la República. Solo por acto legislativo de órgano competente se podrán establecer, modificar o extinguir tributos. No se dictarán leyes tributarias con efecto de retroactivo en perjuicio de los contribuyentes". -----

EL DIPUTADO PROAÑO MAYA. Gracias, señor Presidente. No se puede dictar leyes en materia tributaria con efecto retroactivo. Nosotros estamos reformando una disposición de la Ley de Régimen Tributario Interno, en consecuencia, no podemos confundir al país con discrecionalidades peligrosas. Nosotros hemos votado por esta ley interpretativa, pero esta ley va a tener efecto para el futuro. La Constitución, el derecho y la seriedad del Parlamento nos obligan a reconocer que las leyes en materia tributaria no tienen efecto retroactivo. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Monsalve. -----

EL DIPUTADO MONSALVE VINTIMILLA. Gracias, señor Presidente. Es evidente que la legislación ecuatoriana expresamente prohíbe reintegrar el IVA en actividades de extracción de petróleo y de explotación hidrocarburífera. Sin embargo, también es evidente que, pese a la prohibición, las empresas transnacionales vienen buscando tribunales nacionales e internacionales, superponiendo competencias y buscando hacer todo, toda argucia de carácter legal e ilegal, a fin de recuperar ese IVA que pertenece a los ecuatorianos. Por eso, desde mi punto de vista, es imperioso que consten los considerandos que han sido leídos por Secretaría y pediría que



la sala se pronuncie aprobando los mismos. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Valle. -----

EL DIPUTADO VALLE LOZANO. Pedí oportunamente el uso de la palabra, con la finalidad de señalarle lo siguiente. Primero, esta mañana me visitó en mi despacho en el Parlamento, una delegación de la Cámara de Comercio de Quito, que agrupa a 6.800 afiliados, con la finalidad de denunciar ha existido falsedad documental en la ley que estamos en estos momentos pretendiendo interpretar o, que, por la votación esa medida rara, porque no existe el quórum reglamentario, aparentemente se ha aprobado. La denuncia la conoce usted perfectamente, se refiere al texto del acta 70 A del 29 de marzo del 2001, en donde se señaló, en el acta correspondiente, que lo que aprobó el Parlamento Nacional es lo siguiente. Si usted me lo permite, leo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, Diputado. -----

EL DIPUTADO VALLE LOZANO. Dice: "El señor Secretario, artículo 52. En el primer inciso del artículo 69 A introducido por el artículo 37 de la Ley 9924, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número 181, dirá: "Las personas naturales y la sociedades que hubieren pagado el impuesto al valor agregado en las adquisiciones locales e importaciones de bienes así como los servicios empleados en la producción, fabricación y comercialización de bienes que se exporten siempre que no hayan sido utilizados como crédito tributario, etcétera". El texto que estamos en estos momentos pretendiendo interpretar es otro, y en consecuencia nos encontramos ante una anomalía jurídica, anomalía, no del actual personal de Secretaría sino en anterior, del año 2001. Por lo demás, he constatado que en la votación fundamental han alzado las manos

los asesores, elementos que no son diputados de la República, por ende, solicito con todo el respeto, que se digne disponer que por Secretaría se tome lista de los diputados que estamos votando y que estamos en la expectativa de saber cómo vamos a votar. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Certifique, simplemente los diputados que votaron. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, Secretaría tiene debidamente identificados a todos los señores legisladores principales y a quienes se han principalizados en esta sesión. Únicamente se contabiliza a quienes actúan como legisladores. Ventajosamente, el equipo de Secretaría conoce a cada uno de los señores diputados. -----

EL DIPUTADO VALLE LOZANO. Formulé poner la observación, porque el colega, no es colega, el asesor que estaba aquí sentado, votaba. En todo caso dejo constancia. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En todo caso no se contabiliza, porque puede ser cierto que algunos asesores levanten el brazo, pero eso no significa, no se contabiliza todo brazo. Diputado Lucero, para concluir, y tomar votación sobre el tema de los considerandos y el título de la ley. -----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, no puede pasar por alto lo que acaba de suceder en el Congreso Nacional: bloques legislativos que se ausentan y otros que boicotean y no asisten, tienen que ser denunciados ante el país, cuando se trata de defender la nación. Si no están de acuerdo que vengan aquí y nos expongan las razones que tienen para defender a las transnacionales del petróleo y no a los intereses del Ecuador. Esto es indignante. Por fortuna, y les felicito a las colegas

y a los colegas que están aquí, de diferentes bancadas y pensamientos políticos, por haber tenido el valor de defender el interés nacional. No solamente la historia nos tendrá que juzgar, ahora nos tienen que juzgar, colegas diputados, quienes nos enviaron en el Parlamento ecuatoriano para defender no los intereses de la Occidental, convirtiéndonos en abogados de las transnacionales que no quieren pagar regalías ni impuestos de ninguna naturaleza. Cómo es posible admitir que ya el asunto está terminado. El asunto de Occidental no está concluido. Sí tengo esperanza que deba imponerse la justicia por encima del poder político y del poder económico tanto de estas transnacionales como la Occidental y de los Estados Unidos de Norteamérica. Ese país anda atrás de estas empresas. Nos tratan como colonias y es nuestro deber reaccionar con dignidad defendiendo la soberanía que, en este caso ha sido atropellada, también en el campo de la justicia. Cómo es posible racionalmente admitir que hay dos jurisdicciones: Una en Londres y otra en el Ecuador. Aquí estaban tramitándose cuatro juicios presentados precisamente por la Occidental; sin embargo, se hizo tabla rasa de la jurisdicción. Si eso es importante, también lo es más la competencia. No solo que se ha avasallado la jurisdicción, se ha avasallado también la competencia, radicada ya en los jueces ecuatorianos. Ahora resulta que simultáneamente hay competencia en el Ecuador, porque nadie le ha levantado esa competencia, la prueba es que Occidental recién después del tal laudo arbitral presentó demandas de desistimiento de los reclamos que había presentado ante los jueces ecuatorianos. O sea competencia en el Ecuador y competencia en Londres. ¿Qué legislación admite esto? Ninguna, ninguna legislación. Por eso, como decía el diputado Vicente Olmedo, cuando se trata de defender el interés nacional y cuando las autoridades están en la línea correcta no deberíamos tener jamás ningún inconveniente en respaldar la acción que está desarrollando en

este campo el Procurador General del Estado, la Directora de Servicios de Rentas Internas. Tenemos muchas diferencias entre nosotros pero, por favor, el interés nacional debe siempre unirnos como buenos ecuatorianos. Aquí he oído otras barbaridades a algunos de los colegas, que el Congreso Nacional no puede interpretar las leyes, porque lo dice un instrumento internacional, nunca puede decir un instrumento internacional algo que está en contra de la Constitución Política del Estado. Por eso todos los instrumentos internacionales van primero al dictamen del Tribunal Constitucional, para saber si esos instrumentos internacionales están o no de acuerdo con las normas de la Constitución Política del Ecuador y después vienen al Congreso Nacional. Pero aquí hemos escuchado esas barbaridades que no pueden pasar. Que nos estamos metiendo en asuntos de la Corte Suprema de Justicia, ¿cómo es esto? ¿no dicen que es válido el Tribunal Arbitral de Londres y qué tiene que ver, entonces, la Corte Suprema de Justicia? Lo que pasa es que cuando hay fallos contradictorios, varios fallos contradictorios, entonces, la Corte Suprema señala cuál es realmente es fallo verdadero. Pero esa es la interpretación judicial que hacen los jueces al aplicar las leyes, eso lo hacen todos los días porque hay diferentes clases de interpretaciones. Estamos aquí hablando de la interpretación generalmente obligatoria de la ley que le corresponde solamente al Congreso Nacional. Que quede esto en claro porque sino nos confundimos aquí mismo en el Congreso Nacional los legisladores que debíamos tener muy claro estos conceptos. Con estas breves aclaraciones, señor Presidente, a sabiendas, señores legisladores, por eso les felicito, que estamos defendiendo con toda seguridad, con toda certeza el interés nacional que no solamente son los 75 millones de la Occidental, tras de esa empresa ya están en fila no sé cuantas empresas, se están jugando más de 500 millones de dólares, en un país que no tiene recursos para

poder alzar dignamente las pensiones a los jubilados del Ecuador, lucha en la cual todos nos hemos involucrado. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase tomar votación nominal sobre los considerandos y el título, perdón, votación simple. Para que la votación no deje ningún tipo de duda, por favor, solicito a todos los asesores abandonar las curules para que se tome votación solamente con los legisladores. Votación simple. Por favor, señores legisladores, votar en las respectivas curules. Por favor, es la última votación de esta ley. Les solicito, diputados, a las curules. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de los considerandos y el título de esta ley, sírvanse pronunciar levantando el brazo, por favor. Cincuenta y siete votos a favor, de sesenta y un presentes, señor Presidente. --

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado los considerandos y el título de la ley. Reconsideración. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de reconsiderar los considerandos y el título de la ley que han sido aprobados, sírvanse pronunciar levantando el brazo, por favor. Cero votos, de sesenta y un presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. ¿Hay algún otro tema referente a este importante proyecto de ley? -----

EL SEÑOR SECRETARIO. No, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muy bien. Ha concluido el trámite

constitucional y legal; en consecuencia, el Congreso ha aprobado esta Ley Interpretativa. Segundo punto del Orden del Día, que es muy corto, señores legisladores. -----

## IV

EL SEÑOR SECRETARIO. "Segundo. Conocimiento de la objeción parcial del señor Presidente Constitucional al proyecto de Ley Reformatoria del Código del Trabajo". "La objeción es como sigue: Oficio número T-505-SGJ-04-6614. Quito, 29 de julio del 2004. Señor economista Guillermo Landázuri Carrillo, Presidente del Congreso Nacional. En su despacho. De mi consideración: En referencia al proyecto de Ley Reformatoria al Código de Trabajo, que me ha remitido mediante oficio número 1092-PCN de 12 de julio de 2004, recibido en la Presidencia de la República el día 19 de los mismos mes y año, indico a usted que, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 153 de la Constitución Política de la República, objeto parcialmente dicho proyecto por las siguientes consideraciones: Las reformas aprobadas son procedentes pues se orientan a precautelar la eficiencia en la administración de justicia laboral, estableciendo términos adecuados para el cumplimiento del nuevo proceso oral, a excepción de los casos que señalo a continuación, en los que deben efectuarse las siguientes reformas: En la literal c) del artículo 1, elimínese el segundo inciso del sexto artículo innumerado, pues de mantenerlo, restaría validez y seriedad jurídica a la audiencia preliminar que es la instancia en que se debe exhibir los documentos. Respecto del artículo 5 aprobado que dispone la eliminación del artículo 623 del Código del Trabajo, considero que el contenido del mismo permite solventar de manera expedita las reclamaciones de los trabajadores por el no pago oportuno de sus remuneraciones, sin necesidad de acudir a procedimientos complicados y

dilatorios, siendo necesario en tal virtud mantener su vigencia. Por lo anotado, solicito que se elimine el artículo 5 aprobado por el Congreso Nacional. Finalmente, añádase a la disposición transitoria, el siguiente texto: "Los jueces titulares serán competentes para ordenar la práctica de diligencias preparatorias a las que se refiere el artículo 69 del Código de Procedimiento Civil, en relación con asuntos de carácter laboral. Por lo anteriormente señalado, objeto parcialmente la Ley Reformatoria al Código del Trabajo, en los términos antes puntualizados, para lo cual, adjunto devuelvo para los fines pertinentes el auténtico del proyecto aprobado. Atentamente, Lucio Gutiérrez Borbúa, Presidente Constitucional de la República". Hasta ahí la comunicación remitida por el señor Presidente que contiene el veto. El informe de la Comisión de lo Laboral y Social, respecto de este veto es como sigue. "Oficio número 1189-CLS-CN-04. Quito, 30 de julio del 2004. Economista Guillermo Landázuri Carrillo, Presidente del Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Mediante Oficio número T-505-SGJ-04-6614, recibido el 29 de julio del año en curso, el señor Presidente Constitucional de la República ha objetado parcialmente el proyecto de Ley Reformatoria al Código del Trabajo, mediante el cual se proponen modificaciones al procedimiento oral establecido en la Ley 2003-13, publicada en el Registro Oficial 146 de 13 de agosto del 2003. Con este antecedente, la Comisión de lo Laboral y Social, en sesión extraordinaria realizada el día de hoy 30 de julio del 2004, ha analizado la objeción parcial del Ejecutivo, al respecto manifiesta lo siguiente: Primero. En la primera observación se sugiere que se elimine el segundo inciso del sexto artículo innumerado, al que se refiere la literal c) del artículo uno del proyecto de Ley Reformatoria, que prescribe". Si una de las partes ha obtenido directamente documentos no adjuntados en la diligencia preliminar, necesarios para justificar sus afirmaciones o excepciones,

podrá entregarlos al juez antes de los alegatos. El Ejecutivo argumenta que con esta disposición "se restaría validez y seriedad jurídica a la audiencia preliminar, que es la instancia en la que se debe exhibir los documentos". La Comisión estima pertinente mantener este inciso, en virtud de que no permite la presentación de pruebas documentales en la audiencia definitiva, sería limitar el derecho a la defensa, contraviniendo lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 24 de la Constitución Política: "Nadie podrá ser privado del derecho a la defensa en ningún estado o grado del respectivo procedimiento". Dos. La segunda observación propone que se elimine el artículo 5 del proyecto de Ley Reformativa, mediante el cual se suprimía el artículo 623 del Código del Trabajo, por cuanto considera que la vigencia de este artículo "permite resolver de manera expedita las reclamaciones de los trabajadores por el no pago oportuno de las remuneraciones, sin necesidad de acudir a procedimientos complicados y dilatados". Al respecto la Comisión de lo Laboral y Social, anota que con el procedimiento oral se abrevia el trámite de los juicios laborales, y que no es conveniente que se contemplen dos procedimientos: El oral para los juicios laborales en general y el denominado sumarísimo o abreviado para el pago de salarios devengados y bonificaciones de ley, que pueden plantear los trabajadores en actual relación de dependencia. Adicionalmente, cabe señalar que la mayoría de estas reclamaciones se plantean contra entidades del sector público y que puede dar ocasión a que se cometan irregularidades por parte de jueces inescrupulosos que podrían ordenar el pago excesivo de remuneraciones, como se ha detectado en algunos casos, sin que el demandado pueda apelar del fallo, por cuanto el mencionado artículo 623 prescribe que la sentencia en estos procesos causa ejecutoria. Por lo expuesto, es criterio de la Comisión que debe eliminarse el artículo 623 del Código del Trabajo, por lo que se debe



insistir en el texto aprobado por el Congreso, negando en consecuencia el veto del Ejecutivo en esta parte. Tres. Como tercera observación, se recomienda agregar la siguiente disposición transitoria. "Los jueces titulares serán competentes para ordenar la práctica de diligencias preparatorias a las que se refiere el artículo 69 del Código de Procedimiento Civil, en relación con asuntos de carácter laboral". La Comisión estima apropiada esta observación en virtud de que determina la competencia de los jueces titulares para disponer la práctica de las diligencias preparatorias en materia laboral, aclarándose en esta forma la duda que pudiere existir respecto a la competencia de los jueces titulares o los jueces ocasionales para ordenar estas diligencias. Por los análisis expuestos, la Comisión de lo Laboral y Social se permite recomendar al Pleno del Congreso Nacional que de conformidad con lo dispuesto en el cuarto inciso del artículo 153 de la Constitución Política, se ratifique en los textos del segundo inciso del artículo sexto innumerado del y en el artículo 5 de la Ley Reformatoria del Código del Trabajo aprobados inicialmente por el Congreso y que se allane a la objeción parcial con el propósito de que se incorpore la disposición transitoria propuesta por el Ejecutivo. Suscriben: Andrés Páez Benalcázar, Presidente; Carlos Torres, Vicepresidente, así como también los diputados: Ernesto Pazmiño, Marco Proaño, Luis Villacís, miembros de la Comisión". Hasta ahí, señor Presidente, el veto y el informe propuesto por la Comisión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Diputado Andrés Páez. -----

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. Señor Presidente y colegas legisladores: El veto del Presidente sobre el artículo 526 del Código del Trabajo es inexplicable, porque es precisamente al


Presidente al que le corresponde pagar cuantiosas indemnizaciones, por la existencia de ese artículo, que se justificaba en el procedimiento anterior en donde los juicios demoraban años y años, pero, que ahora con el procedimiento oral no tiene ninguna razón de existir, mucho menos en un procedimiento que establece una sola instancia y sin lugar apelación alguna. En función de defender los intereses del Estado, se planteó la eliminación de ese artículo y creo que el Congreso debería insistir en esa posibilidad para librarle al actual Ejecutivo y a los que en el futuro ocupen la Primera Magistratura, de pagar cuantiosas indemnizaciones como lo está haciendo ahora. La tercera objeción del Presidente es absolutamente razonable y por eso la Comisión recomienda allanarse a ella. La primera observación del Presidente no tiene razón de ser porque las pruebas pueden ser actuadas libremente en un proceso hasta antes que termine, de modo que el juez llegue a una conclusión procesal apropiada. Este es un proyecto más trascendente de lo que realmente parece. Desgraciadamente, no hay el número de legisladores como para hacer un examen a fondo del mismo y que proceda una votación. En todo caso, voy a plantear, como ya está en camino también otro veto, entiendo yo, al tema de las reformas a la Contraloría General del Estado, que son parte de la lucha contra la corrupción que tiene que hacer este Congreso Nacional, mociono que suspendamos la votación de este veto a efecto que en una sesión posterior podamos proceder a la votación, si es que así tengo el respaldo necesario.-----

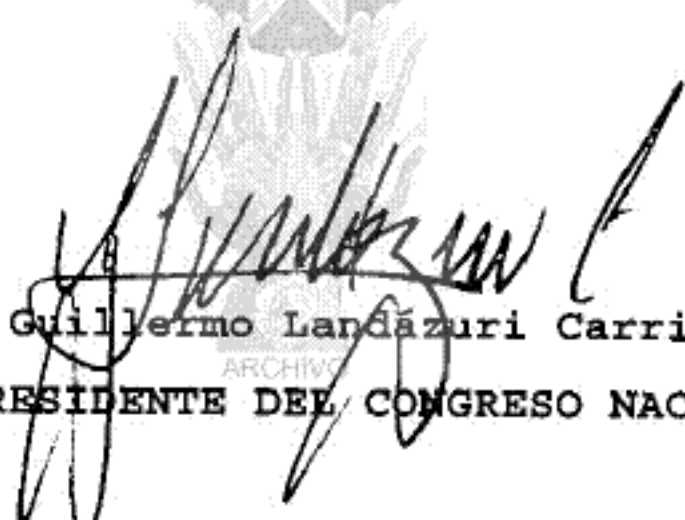
EL SEÑOR PRESIDENTE. Creo que es pertinente la moción. En realidad el Congreso tiene hasta el 28 de agosto para conocer este veto parcial del Presidente y, eventualmente, en estos días podríamos tener algunas noticias respecto a otras leyes, lo cual podría dar lugar a un período extraordinario de sesiones. En consecuencia, se suspende el tratamiento de este

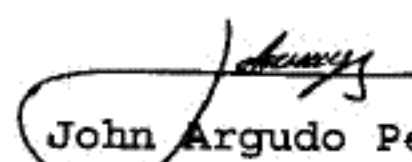
tema, se clausura esta sesión extraordinaria, les deseo que tengamos un receso legislativo de verdadero descanso, no sin antes, por favor, invitarles, reiterar la invitación a que nos reunamos el 10 de Agosto en el Salón de la Ciudad para rendir homenaje a esta fecha clásica de la nacionalidad ecuatoriana. Además, que los días 10 y 11 nos acompañen en un gran seminario sobre "25 años de Democracia en el Ecuador", que realizaremos en el Swissotel con la participación de destacados políticos, científicos sociales, 10 y 11 de agosto, después del acto conmemorativo en el Salón de la Ciudad. Gracias, señores diputados y hasta el 10 de Agosto.-----

v

El señor Presidente clausura la sesión a las veinte horas quince minutos. -----



  
Guillermo Landázuri Carrillo  
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

  
John Argudo Pesántez  
PROSECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL

FRS/mrp/MCA.